



OFICIO: DI/01265/2019

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 30 DE MAYO DE 2019.

ASUNTO: SE ORDENA REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SASM531112H81
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ
COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO: CALLE 13 NÚMERO 1009, LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO.,
CÓDIGO POSTAL 76080
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1704064
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/PL/C/00023/2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 21 DE MARZO DE 2019
IMPORTE HISTÓRICO: \$31,462,755.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE
ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANTECEDENTES

VISTO EL ESTADO QUE GUARDA EL(LOS) CRÉDITO(S) AL RUBRO CITADO, DETERMINADO(S) A TRAVÉS DE LA LIQUIDACION DF/PL/C/00023/2019, ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y TODA VEZ QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN DE MANERA PERSONAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 134 FRACCION I DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y HACER EFECTIVO EL REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO QUE EL MISMO SE ORDENAN DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 145 Y 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, POR EL CUAL SE PRETENDIÓ HACER EXIGIBLE EL(LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064 A CARGO DEL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V., ORDENADO MEDIANTE MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDO EN EL OFICIO No. DI/01120/2019 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019 SIN EMBARGO, TAL Y COMO SE DESPRENDE DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE FECHA 23 DE MAYO DE 2019, LLEVADA A CABO POR EL VERIFICADOR - NOTIFICADOR - EJECUTOR LA C. KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS, MISMO QUE SEÑALA QUE NO FUE POSIBLE LA LOCALIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE ESTABLECIENDO LOS SIGUIENTES HECHOS: "...EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO., SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EL SUSCRITO C. KARINA MARGARITA MARTÍNEZ SALINAS, CON NÚMERO DE EMPLEADO 158495, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, ACREDITANDO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/00026/2019, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA, HAGO CONSTAR QUE SUCEDIERON LOS SIGUIENTES HECHOS: NO SE PUDO LLEVAR A CABO EL DESAHO



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



DE LA DILIGENCIA ENCOMENDADA DEBIDO A QUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L DE C.V., COMO A CONTINUACIÓN SE NARRA: UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO PROPORCIONADO POR LA AUTORIDAD EMISORA, SITO CALLE 13, NÚMERO 1009, COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO., DOMICILIO EN EL CUAL TENGO A LA VISTA UN PREDIO TIPO CASA HABITACIÓN PLANTA BAJA UN PISO, CUENTA CON UN PORTÓN METÁLICO DE COLOR NEGRO, NUMERO PINTADO VISIBLE EN COLOR NEGRO 1009, CFE: 4J575D CON MOVIMIENTO, ME CONSTITUI A EFECTO DE LLEVAR ACABO DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DI/01120/2019 DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON NÚMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: DF/PL/C/00023/2019, FECHA DE DOCUMENTO DETERMINANTE: 20 DE FEBRERO DE 2019, AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA, CON DOMICILIO EN MADERO 105 PTE., COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L DE C.V., DATOS QUE ESTÁN CITADOS EN LOS APARTADOS DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR Y DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR, DEL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS. EN ESE SENTIDO SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONSTITUIDA EN EL DOMICILIO SEÑALADO POR LA AUTORIDAD TOQUE EN REITERADAS OCASIONES EN EL PORTÓN METÁLICO DEL PREDIO MARCADO CON NÚMERO 1009, EN DONDE ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO MASCULINO INDICA LLAMARSE JORGE RAMÍREZ ORTIZ, PERSONA ANTE QUIEN ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO VERIFICADOR, NOTIFICADOR Y EJECUTOR CON LA CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO DI/00026/2019, CON VIGENCIA DEL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, EXPEDIDO EL DOS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, POR EL C. LAE JAVIER MARRA OLEA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMO QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA QUE CORRESPONDE A MIS RASGOS FISONÓMICOS, CON MI FIRMA AUTÓGRAFA; PERSONA LA CUAL LE SOLICITO SU IDENTIFICACIÓN Y SE NIEGA POR NO CONSIDERARLO NECESARIO POR LO QUE INDICO SU MEDIA FILIACIÓN, PIEL MORENA, COMPLEXIÓN MEDIA, ESTATURA PROMEDIO 1.70 METROS, OJOS COLOR CAFÉ, TIENE CARA ALARGADA, CUENTA CON BARBA, OJOS COLOR CAFÉ, OREJAS GRANDES, INDICA SER HABITANTE EN EL INMUEBLE Y ESTAR RENTANDO SIN ACREDITAR SU DICHO, INDICO EL MOTIVO DE MI VISITA ES REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DI/01120/2019 DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON NÚMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: DF/PL/C/00023/2019, FECHA DE DOCUMENTO DETERMINANTE: 20 DE FEBRERO DE 2019, AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA, CON DOMICILIO EN MADERO 105 PTE., COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L DE C.V., Y RESPONDE QUE NO CONOCE A LA PERSONA BUSCADA SEÑALA QUE ÉL TIENE APROXIMADOS TRES AÑOS QUE TIENE VIVIENDO EN EL DOMICILIO SIN ACREDITAR SU DICHO, INDICA QUE NO PUEDE PROPORCIONAR EL NOMBRE DE LA DUEÑA POR SEGURIDAD MOTIVO POR EL CUAL NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO EN CUMPLIMIENTO AL OFICIO DI/01120/2019 DE FECHA OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON NÚMERO DE DOCUMENTO DETERMINANTE: DF/PL/C/00023/2019, FECHA DE DOCUMENTO DETERMINANTE: 20 DE FEBRERO DE 2019, AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN, CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE FINANZAS, DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRANZA, CON DOMICILIO EN MADERO 105 PTE., COLONIA CENTRO, C.P. 76000, QUERÉTARO, QRO., A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L DE C.V., SIN MÁS HECHOS QUE HACER CONSTAR ME RETIRO DEL DOMICILIO, SE DESIGNA COMO TESTIGOS DE ASISTENCIA A LOS C. JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR FOLIO: 0000097239792, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 40 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO UBICADO EN LITERATURA 502, COLONIA EL TINTERO, QRO., Y AL C. EDITH PONCE PLATA, QUIEN ACEPTA EL NOMBRAMIENTO Y SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR IDMEX1555463034, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE TUVO

GOBERNADOR EN TU
CALLE



A LA VISTA, SE EXAMINÓ, Y SE DEVOLVIÓ A SU PORTADOR, MANIFESTANDO DICHA PERSONA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD CONTAR CON 26 AÑOS DE EDAD, DE NACIONALIDAD MEXICANA, ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO UBICADO EN INGENIEROS 324, COLONIA EL MARQUES, QRO. LO ANTERIOR SE ASIENTA PARA LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. CONSTE... "DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANOTADAS SE OBSERVA QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADA EN EL MANDAMIENTO DE EJECUCION DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 16 Y 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA FRACCIONES , TERCERA, CUARTA PRIMERO Y ÚLTIMO PÁRRAFO; OCTAVA FRACCIÓN I, INCISOS D) Y E), DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL; CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2008, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2008, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 02 DE ENERO DE 2009, EN RELACIÓN CON EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DE LA CLAUSULA CUARTA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 29 DE JULIO DEL 2015, Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2015, CELEBRADO POR LA AUTORIDAD FISCAL FEDERAL Y ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA CUAL ESTABLECE QUE LOS ASUNTOS QUE A LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE CONVENIO SE ENCUENTREN EN TRÁMITE, SERÁN RESUELTOS HASTA SU CONCLUSIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL Y SUS ANEXOS REFERIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA TRANSITORIA ANTERIOR Y QUE HAN QUEDADO ABROGADOS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, TAL COMO SUCEDER EN LA ESPECIE, ARTÍCULOS 1, 2 FRACCIÓN I, 20 OCTAVO PÁRRAFO, 21 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, 38 FRACCIÓN IV, 65, 70, 134 FRACCIÓN I, 135, 145 PRIMER PÁRRAFO, 150 FRACCIÓN I Y II, 151 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE; ARTÍCULOS 10, 11 Y 20, TERCER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 8, FRACCIÓN IV, 10 PRIMERO Y SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO VIGENTE, ARTÍCULOS 1, 3, 19 FRACCIÓN II, 22 FRACCIONES II, III, IV, VIII Y XLII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULOS 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 FRACCIÓN III, 23 FRACCIONES I, III, V, XVIII Y XXXVII Y 28 FRACCIÓN I, III, XIV, XXI, XXII Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" EL 15 DE OCTUBRE DE 2018 Y VIGENTE A PARTIR DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 Y CON RELACION AL ARTÍCULO 134 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN VIGOR, SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- QUE SE REQUIÉRA DE PAGO Y EMBARGO RESPECTO DE EL (LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064, AL C. MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V. ✓

SEGUNDO.- SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL MANDAMIENTO DE EJECUCION CONTENIDA EN EL OFICIO DI/01120/2019 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019, POR EL CUAL SE ORDENA, SE REQUIERA DE PAGO Y EMBARGO AL C. MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V., RESPECTO DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) CON CLAVE DE AUDITORIA 1704064, ASÍ MISMO Y EN VIRTUD DE ESTAR NO LOCALIZADO, SEGÚN SE DESPRENDE DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL(LOS) EXPEDIENTE(S) DEL (DE LOS) CRÉDITO(S) FISCAL(ES) ANTES DESCRITO(S), ASÍ COMO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE OFICIO, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS EL PRESENTE OFICIO PARA QUE SURTA EFECTOS LEGALES EL MANDAMIENTO DE EJECUCION ORDENADO EN EL PUNTO QUE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



ANTECEDE.

TERCERO.- DERIVADO DE LO ORDENADO EN EL PUNTO SEGUNDO DEL PRESENTE, Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 FRACCIÓN III Y 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PROCÉDASE A FIJAR POR QUINCE DÍAS HÁBILES EN EL SITIO ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA OFICINA EXACTORA, Y SE ORDENA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN.

CUARTO.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, FÍJESE POR 15 DÍAS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO ANTES REFERIDO EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO DEL 03 DE JUNIO DE 2019 AL 24 DE JUNIO DE 2019 Y RETÍRESE AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE O PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA INTRA GEO (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) POR UN PERÍODO IGUAL Y RETÍRESE DE LA MISMA AL DECIMOSEXTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE, SIENDO ESTE 25 DE JUNIO DE 2019.

ATENTAMENTE

L.A.E JAVIER MARRA OLEA
DIRECTOR DE INGRESOS

L'DNVM/IGC/MOVL





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



No. Oficio. DI/01120/2019

Expediente.LIR2200008/17

Fecha de expedición: 08 DE MAYO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: SASM531112H81
Nombre, Denominación o Razón Social: MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V.
Domicilio Fiscal: CALLE 13 NÚMERO 1009/LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76080/
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Clave de Auditoria: 1704064
Número de Documento Determinante: DF/PL/C/00023/2019
Fecha de Documento Determinante: 20 DE FEBRERO DE 2019
Autoridad emisora de la resolución: DIRECCION DE FISCALIZACION
Fecha de notificación del Documento Determinante: 21 de marzo de 2019

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número DF/PL/C/00023/2019 de fecha 20 DE FEBRERO DE 2019, emitido por DIRECCION DE FISCALIZACION, se le determinó (aron) crédito(s) fiscal(es) en cantidad total de \$31,462,755.00, (TREINTA Y ÚN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) por el(los) concepto(s) de IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012/ que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 21 de marzo de 2019, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(os) crédito(s) fiscal(es) que queda(ron) descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el 08 DE MAYO DE 2019; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y V Tercera, Cuarta primer y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de Noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



de la Federación el 04 de Diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de Enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la autoridad fiscal federal y esta entidad federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la cláusula segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio, tal como sucede en la especie, así como artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 fracción IV, 65, 70, 134 fracción I, 135, 145 primer párrafo, 150 fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, artículos 1, 2, 3, fracción III, 4, 5, 6, 10, 11, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XVIII y XXXVII y 28 fracción I, III, XIV, XXI, XXII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio enmadero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



NOTIFICADOR, VERIFICADOR, EJECUTOR	CONSTANCIA DE IDENTIFICACION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VIGENCIA
HECTOR FRANCISCO MELLADO GUASTI	DI/00777/2019	28 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	DI/00004/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	DI/00005/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ERNESTO OLVERA BAUTISTA	DI/00006/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDITH PONCE PLATA	DI/00007/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
ALEJANDRA HERNÁNDEZ RAMIREZ	DI/00008/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
BRENDA BERENICE CRUZ MONDRAGON	DI/00009/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
VIRGINIA BALDERAS ANAYA	DI/00010/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	DI/00011/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
IVÁN GUEVARA SALINAS	DI/00012/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PADILLA	DI/00013/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ MAURICIO SUÁREZ DE JESÚS	DI/00014/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SERGIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	DI/00015/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO ISRAEL LOYOLA MORA	DI/00016/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ÁLVARO URIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	DI/00017/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GABRIEL DAVALOS GARCIA	DI/00018/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANUEL FLORES TEJEIDA	DI/00020/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FELIPE DE JESÚS RESÉNDIZ JIMÉNEZ	DI/00021/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
GUSTAVO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	DI/00022/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
VÍCTOR MANUEL TORRES NEGRETE	DI/00023/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	DI/00024/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
PAOLA FUENTES HERNÁNDEZ	DI/00025/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARTÍNEZ SALINAS KARINA MARGARITA	DI/00026/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ABOYTES GARCIA JOSE DAVID	DI/00027/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MARIANO MARTÍNEZ PEÑA	DI/00028/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
JOSÉ JUAN ORTÍZ VÁZQUEZ	DI/00029/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
FRANCO FRANCO ARACELI	DI/00030/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MANRIQUEZ GUERRERO SALVADOR	DI/00031/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
BERNARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DI/00032/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
ALDO MARTÍNEZ MADRID	DI/00033/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
EDUARDO CORONA NÚÑEZ	DI/00034/2019	02 de enero de 2019	02 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SOFIA IVONNE HERNÁNDEZ CRUZ	DI/00044/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
SUSANA YAÑEZ LOPEZ	DI/00045/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MIGUEL OIDOR CHAVEZ	DI/00046/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	DI/00047/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
EDUARDO HERNÁNDEZ ZUÑIGA	DI/00048/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
MAYORGA SANCHEZ JAVIER	DI/00049/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
SANTANA RUIZ ANDREA	DI/00050/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
TREJO FABIAN ADAN	DI/00051/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019
MENDOZA CARRILLO MARICRUZ	DI/00052/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 30 de junio de 2019
REYNOSO ARIAS CECILIA ADELAIDA	DI/00053/2019	7 de enero de 2019	07 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019

Verificadores, notificadores y ejecutores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro., Autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requierase al C. MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V. con RFC SASM531112H81, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal (es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo, 20 -BIS y 21 del Código Fiscal de la Federación.

ACTUALIZACIÓN DE CONTRIBUCIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente mandamiento de ejecución para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

FACTOR A APLICAR A IETU E ISR			
PERIODO A ACTUALIZAR: DE	marzo 2013	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO.	81.2909	febrero-2013
			1.2729





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



FACTOR A APLICAR A PAGOS PROVISIONALES DE IETU				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	febrero 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0376
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.3430	enero-2012	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0355
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.5023	febrero-2012	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	abril 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0349
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.5473	marzo-2012	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE	mayo 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0381
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.3009	abril-2012	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	junio 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0414
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.0538	mayo-2012	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	julio 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0366
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.4136	junio-2012	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	agosto 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0308
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.8538	julio-2012	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE	septiembre 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0278
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.0905	agosto-2012	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	octubre 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0233
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.4391	septiembre-2012	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	noviembre 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0181
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.8410	octubre-2012	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	diciembre 2012	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0112
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	80.3834	noviembre-2012	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	enero 2013	a	marzo 2013
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	81.2909	febrero-2013	1.0089
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	80.5682	diciembre-2012	

FACTOR A APLICAR PAGOS MENSUALES DE IVA				
enero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	febrero 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3206
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.3430	enero-2012	
febrero	PERIODO A ACTUALIZAR DE	marzo 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3181
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.5023	febrero-2012	
marzo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	abril 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3173
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.5473	marzo-2012	
abril	PERIODO A ACTUALIZAR DE	mayo 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3215
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.3009	abril-2012	
mayo	PERIODO A ACTUALIZAR DE	junio 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3257
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.0538	mayo-2012	
junio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	julio 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3196
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.4136	junio-2012	
julio	PERIODO A ACTUALIZAR DE	agosto 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3122
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	78.8538	julio-2012	
agosto	PERIODO A ACTUALIZAR DE	septiembre 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3083
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.0905	agosto-2012	
septiembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	octubre 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.3025
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.4391	septiembre-2012	
octubre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	noviembre 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.2960
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	79.8410	octubre-2012	
noviembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	diciembre 2012	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.2822
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	80.3834	noviembre-2012	
diciembre	PERIODO A ACTUALIZAR DE	enero 2013	a	mayo 2019
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	103.4760	marzo-2019	1.2743
	NFC DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	80.5682	diciembre-2012	

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)		FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN
enero 12	78.3430	21 de septiembre de 2018
febrero 12	78.5023	21 de septiembre de 2018
marzo 12	78.5473	21 de septiembre de 2018
abril 12	78.3009	21 de septiembre de 2018
mayo 12	78.0538	21 de septiembre de 2018
junio 12	78.4136	21 de septiembre de 2018
julio 12	78.8538	21 de septiembre de 2018
agosto 12	79.0905	21 de septiembre de 2018
septiembre 12	79.4391	21 de septiembre de 2018
octubre 12	79.8410	21 de septiembre de 2018
noviembre 12	80.3834	21 de septiembre de 2018
diciembre 12	80.5682	21 de septiembre de 2018
febrero 13	81.2909	21 de septiembre de 2018
marzo 19	103.4760	10 de abril de 2019

NOTA: Los Índices Nacional de Precios al Consumidor (INPC) Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

Se le hace saber que, en tanto no cubra el importe total del adeudo, este se seguirá actualizando hasta el mes en que haga el pago total.

RECARGOS DE LAS CONTRIBUCIONES

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento, por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

GOBERNADOR EN TU
CAJUE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

PAGOS PROVISIONALES DE IETU

	FECHA DE PUBLICACION	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
ENE													
FEB	5 de nov de 11	10%											
MAR	5 de nov de 11	10%	10%										
ABR	5 de nov de 11	10%	10%	10%									
MAY	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%								
JUN	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%							
JUL	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%						
AGO	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%					
SEP	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%				
OCT	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%			
NOV	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%		
DIC	5 de nov de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	
2012		12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%	2.26%	1.13%	0.00%
ENE	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
FEB	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
MAR	7 de dic de 11	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%
2010		3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%	3.39%
TOTAL	TOTAL ACUMULADO	15.82%	14.69%	13.56%	12.43%	11.30%	10.17%	9.04%	7.91%	6.78%	5.65%	4.52%	3.39%

IMPUESTO AL SOBRE LA RENTA E IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

	FECHA DE PUBLICACION	2011	FECHA DE PUBLICACION	2014	FECHA DE PUBLICACION	2015	FECHA DE PUBLICACION	2016	FECHA DE PUBLICACION	2017	FECHA DE PUBLICACION	2018	
ENERO			20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.47%	
FEBRERO			20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.47%	
MARZO			20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.47%	
ABRIL	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
MAYO	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
JUNIO	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
JULIO	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
AGOSTO	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
SEPTIEMBRE	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
OCTUBRE	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
NOVIEMBRE	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
DICIEMBRE	7 de dic de 11	1.13%	20 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%	5 de nov de 11	1.13%			
TOTAL		10.17%		13.56%		13.56%		13.56%		13.56%		4.41%	66.82%





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



A continuación se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y año que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
Enero 2012	1.13%	16 de nov de 11
Febrero 2012	1.13%	16 de nov de 11
Marzo 2012	1.13%	16 de nov de 11
Abril 2012	1.13%	16 de nov de 11
Mayo 2012	1.13%	16 de nov de 11
Junio 2012	1.13%	16 de nov de 11
Julio 2012	1.13%	16 de nov de 11
Agosto 2012	1.13%	16 de nov de 11
Septiembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Noviembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Diciembre 2012	1.13%	16 de nov de 11
Enero 2013	1.13%	17 de dic de 12
Febrero 2013	1.13%	17 de dic de 12
Marzo 2013	1.13%	17 de dic de 12
Abril 2013	1.13%	17 de dic de 12
Mayo 2013	1.13%	17 de dic de 12
Junio 2013	1.13%	17 de dic de 12
Julio 2013	1.13%	17 de dic de 12
Agosto 2013	1.13%	17 de dic de 12
Septiembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Noviembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Diciembre 2013	1.13%	17 de dic de 12
Enero 2014	1.13%	20 de nov de 13
Febrero 2014	1.13%	20 de nov de 13
Marzo 2014	1.13%	20 de nov de 13
Abril 2014	1.13%	20 de nov de 13
Mayo 2014	1.13%	20 de nov de 13
Junio 2014	1.13%	20 de nov de 13
Julio 2014	1.13%	20 de nov de 13
Agosto 2014	1.13%	20 de nov de 13
Septiembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Noviembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Diciembre 2014	1.13%	20 de nov de 13
Enero 2015	1.13%	13 de nov de 14
Febrero 2015	1.13%	13 de nov de 14



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Marzo 2015	1.13%	13 de nov de 14
Abril 2015	1.13%	13 de nov de 14
Mayo 2015	1.13%	13 de nov de 14
Junio 2015	1.13%	13 de nov de 14
Julio 2015	1.13%	13 de nov de 14
Agosto 2015	1.13%	13 de nov de 14
Septiembre 2015	1.13%	13 de nov de 14
Noviembre 2015	1.13%	13 de nov de 14
Diciembre 2015	1.13%	13 de nov de 14
Enero 2016	1.13%	18 de nov de 15
Febrero 2016	1.13%	18 de nov de 15
Marzo 2016	1.13%	18 de nov de 15
Abril 2016	1.13%	18 de nov de 15
Mayo 2016	1.13%	18 de nov de 15
Junio 2016	1.13%	18 de nov de 15
Julio 2016	1.13%	18 de nov de 15
Agosto 2016	1.13%	18 de nov de 15
Septiembre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Noviembre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Diciembre 2016	1.13%	18 de nov de 15
Enero 2017	1.13%	15 de nov de 16
Febrero 2017	1.13%	15 de nov de 16
Marzo 2017	1.13%	15 de nov de 16
Abril 2017	1.13%	15 de nov de 16
Mayo 2017	1.13%	15 de nov de 16
Junio 2017	1.13%	15 de nov de 16
Julio 2017	1.13%	15 de nov de 16
Agosto 2017	1.13%	15 de nov de 16
Septiembre 2017	1.13%	15 de nov de 16
Noviembre 2017	1.13%	15 de nov de 16
Diciembre 2017	1.13%	15 de nov de 16
Enero 2018	1.47%	15 de nov de 17
Febrero 2018	1.47%	15 de nov de 17
Marzo 2018	1.47%	15 de nov de 17





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y recargos correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo actualizado respecto del documento determinante DF/PL/C/00023/2019 expediente LIR2200008/17 de fecha 20 DE FEBRERO DE 2019, es la cantidad de \$6,317,420.41 se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que esta cantidad determinada sea inferior a \$430.00, se cobrara dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, no podrán exceder de \$67,040.00, conforme al anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante.

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 08 DE MAYO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:

GOBERNADOR EN TU
CAJE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



APLICACIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y PORCENTAJE DE RECARGOS

CONCEPTO	(A) BASE IMPUESTO	(B) Factor de Actualización	(C) Importe actualizado (BxA)	(D) % de Recargos	Importe de Recargos (CxD)	Importe de Actualización (C-A)	Total Actualizado
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$2,164,834.00	12729	\$2,755,617.19	68.82%	1,896,415.75	\$590,783.19	4,652,032.94
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$6,314,100.00	12729	\$8,037,217.89	68.82%	5,531,213.35	\$1,723,117.89	13,568,431.24
PAGOS PROVISIONALES DE IETU							
enero	\$367,477.25	10376	\$381,294.39	5.82%	60,320.77	\$13,817.14	74,137.91
febrero	\$286,159.71	10355	\$296,313.37	14.69%	43,529.16	\$10,158.66	53,687.82
marzo	\$222,393.72	10349	\$230,155.26	13.56%	31,209.05	\$7,761.54	38,970.59
abril	\$251,297.60	10381	\$260,872.03	2.43%	32,426.39	\$9,574.42	42,000.81
mayo	\$559,508.92	10414	\$581,631.18	11.30%	65,724.32	\$23,122.26	88,846.58
junio	\$512,365.44	10366	\$531,118.01	10.17%	54,014.70	\$18,752.57	72,767.27
julio	\$676,091.21	10309	\$696,982.42	9.04%	63,007.21	\$20,891.21	83,898.42
agosto	\$464,802.81	10278	\$477,724.32	7.91%	37,787.99	\$12,921.51	50,709.50
septiembre	\$340,697.15	10233	\$348,635.39	6.78%	23,637.47	\$7,938.23	31,575.70
octubre	\$1,381,509.14	10181	\$1,406,514.45	5.65%	79,468.06	\$25,005.31	104,473.37
noviembre	\$691,248.21	10112	\$698,988.15	4.52%	31,584.26	\$7,741.95	39,336.21
diciembre	\$561,550.77	10089	\$566,548.57	3.39%	18,205.99	\$4,997.79	24,203.78
PAGOS MENSUALES DE IVA							
enero	\$335,979.20	13208	\$443,761.32	67.80%	300,870.17	\$107,782.12	744,631.49
febrero	\$261,631.73	13181	\$344,856.78	67.80%	233,812.89	\$83,225.05	578,669.67
marzo	\$203,331.40	13173	\$267,848.45	67.80%	181,601.24	\$64,517.05	449,449.69
abril	\$229,757.81	13215	\$303,624.94	67.80%	205,857.70	\$73,867.13	509,482.64
mayo	\$510,636.73	13257	\$676,951.11	67.80%	459,972.85	\$136,314.38	1,05,923.96
junio	\$468,448.40	13196	\$618,154.50	67.80%	419,115.53	\$149,716.10	1,037,280.03
julio	\$610,141.00	13222	\$811,124.62	67.80%	549,942.49	\$192,983.62	1,361,067.11
agosto	\$424,962.58	13083	\$555,978.54	67.80%	376,953.45	\$131,015.96	932,931.99
septiembre	\$311,494.54	13025	\$405,721.63	67.80%	275,079.26	\$94,227.09	680,800.89
octubre	\$1,263,094.07	12960	\$1,636,969.91	67.80%	1,109,865.59	\$373,875.84	2,746,835.50
noviembre	\$631,996.53	12872	\$813,505.93	67.80%	551,557.02	\$115,009.40	1,365,062.95
diciembre	\$513,417.85	12843	\$659,382.54	67.80%	447,061.36	\$145,964.69	1,06,443.90
TOTAL	\$20,565,925.77				13,080,244.02	4,241,582.00	31,573,651.96
						Gastos de Ejecución 2%	67,040.00

LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA

CONCEPTO	CONTRIBUCIONES	ACTUALIZACIÓN	RECARGOS	TOTAL A PAGAR
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	\$2,164,834.00	\$590,783.19	\$1,896,415.75	\$4,652,032.94
IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	\$6,314,100.00	\$1,723,117.89	\$5,531,213.35	\$13,568,431.24
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	\$0.00	\$162,682.59	\$54,192.57	\$704,607.96
PAGOS MENSUALES DE IVA	\$5,772,891.84	\$1,764,998.43	\$5,110,689.55	\$12,648,579.82
GASTOS DE EJECUCIÓN				\$67,040.00
TOTAL A PAGAR	\$14,251,825.84	\$4,241,582.10	\$13,080,244.02	\$31,640,692.00

(TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N)





SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse y recargarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del

GOBERNADOR EN TI
CAJE



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días, que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo; en los términos del Título V, Capítulo I del Código Fiscal de la Federación; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquél en que surta efecto la notificación de la presente resolución, según corresponda a la Vía Tradicional o a través del Sistema de Justicia en Línea de conformidad con los artículos 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contenciosos Administrativo y 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Notifíquese.

A T E N T A M E N T E.

LAE. JAVIER MARRA OLEA.
DIRECTOR DE INGRESOS

DNVM/IGC/MCJL

GOBERNADOR EN TU
CAJE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: Manuel Roger Sánchez como responsable solidario de la contribuyente Mobi77 S de R.L de C.V.

RFC: SASM531112H81

Domicilio: Calle 13, número 1009, lomas de casa blanca, Querétaro, Qro.

Código Postal 76080

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de Requerimiento: DI/01120/2019

Asunto: Requerimiento de pago y embargo.

De fecha(s): 08 de mayo de 2019

Clave de Auditoria: 1704064

Numero de Documento Determinante: DF/PL/C/00023/2019

Fecha de Documento Determinante: 20 de febrero de 2019

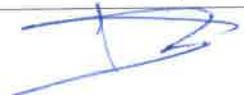
Autoridad Emisora de la resolución: Dirección de fiscalización

Fecha de notificación del documento determinante: 21 de marzo de 2019

Acta Circunstanciada de Hechos

En el municipio de Querétaro, Qro., siendo las diez horas con cincuenta minutos del día veintitrés del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito C. Karina Margarita Martínez Salinas, con número de empleado 158495, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00026/2019, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: No se pudo llevar a cabo el desahogo de la diligencia encomendada debido a que en el domicilio señalado no se localizó al contribuyente Manuel Roger Sánchez Sánchez como responsable solidario de la contribuyente mobi77 S de R.L de C.V., como a continuación se narra: Una vez constituida en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito calle 13, número 1009, colonia Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro., domicilio en el cual tengo a la vista un predio tipo casa habitación planta baja un piso, cuenta con un portón metálico de


Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.


GOBERNADOR
CAJE



color negro, numero pintado visible en color negro 1009, CFE: 4J575D con movimiento, me constituí a efecto de llevar acabo **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al oficio **DI/01120/2019** de fecha **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, con número de Documento determinante: **DF/PL/C/00023/2019**, Fecha de Documento Determinante: **20 de febrero de 2019**, **Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de fiscalización, con clave de auditoria **1704064**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Manuel Roger Sánchez Sánchez como responsable solidario de la contribuyente **mobi77 S de R.L de C.V.**, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ese sentido se hace constar que una vez constituida en el domicilio señalado por la autoridad toque en reiteradas ocasiones en el portón metálico del predio marcado con número 1009, en donde atiende una persona de sexo masculino indica llamarse Jorge Ramírez Ortiz, persona ante quien acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **DI/00026/2019**, con vigencia del dos de enero de dos mil diecinueve al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, expedido el dos de enero de dos mil diecinueve, por el C. LAE Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; persona la cual le solicito su identificación y se niega por no considerarlo necesario por lo que indico su media filiación, piel morena, complexión media, estatura promedio 1.70 metros, ojos color café, tiene cara alargada, cuenta con barba, ojos color café, orejas grandes, indica ser habitante en el inmueble y estar rentando sin acreditar su dicho, indico el motivo de mi visita es realizar la **Diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo** en cumplimiento al oficio **DI/01120/2019** de fecha **ocho de mayo de dos mil diecinueve**, con número de Documento determinante: **DF/PL/C/00023/2019**, Fecha de Documento Determinante: **20 de febrero de 2019**, **Autoridad emisora de la resolución:** Dirección de fiscalización, con clave de auditoria **1704064**, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Manuel Roger Sánchez Sánchez como responsable solidario de la contribuyente **mobi77 S de R.L de C.V.**, y responde que no conoce a la persona buscada señala que él tiene aproximados tres años que tiene viviendo en el domicilio sin acreditar su dicho, indica que no puede proporcionar el nombre de la dueña por seguridad motivo por el cual no fue posible realizar la **Diligencia de Requerimiento de**

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR
CALE



Pago y Embargo en cumplimiento al oficio DI/01120/2019 de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, con número de Documento determinante: DF/PL/C/00023/2019, Fecha de Documento Determinante: 20 de febrero de 2019, Autoridad emisora de la resolución: Dirección de fiscalización, con clave de auditoria 1704064, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, Departamento de Notificación y Cobranza, con domicilio en Madero 105 Pte., colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro., a nombre del contribuyente Manuel Roger Sánchez Sánchez como responsable solidario de la contribuyente mobi77 S de R.L de C.V., sin más hechos que hacer constar me retiro del domicilio, se designa como testigos de asistencia a los C. Jorge Francisco Dircio Santoyo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000097239792, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 40 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Literatura 502, colonia El Tintero, Qro., y al C. Edith Ponce Plata, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El Marques, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TI
CAJE



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las once horas quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



Testigo

Nombre: EDITH PONCE PCATZ
Firma: [Signature]
Identificación: IDEX 1555463034

Testigo

Nombre: Jorge Teo Dina
Firma: [Signature]
Identificación: ID 000092239492

[Signature]

Karina Margarita Martínez Salinas
Verificador, Notificador y Ejecutor.





DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: SASM531112H81
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V..
DOMICILIO: CALLE 13 NÚMERO 1009, LOMAS DE CASA BLANCA, QUERÉTARO, QRO., CÓDIGO POSTAL 76080
LOCALIDAD: QUERÉTARO, QRO.

DATOS DEL CRÉDITO

CLAVE DE AUDITORIA: 1704064
RESOLUCIÓN DETERMINANTE: DF/PL/C/00023/2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 20 DE FEBRERO DE 2019
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE FISCALIZACION
FECHA DE NOTIFICACION: 21 de marzo de 2019
IMPORTE HISTÓRICO: \$31,462,755.00
CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE LA RENTA, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

LA SUSCRITA C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, EN MI CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION, COBRANZA E INSPECCION FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ANTECEDE, PROCEDO A:

FIJAR EN LOS ESTRADOS EN SITIO ABIERTO AL PUBLICO EN LAS OFICINAS DE ESTA DIRECCION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO SITO EN CALLE MADERO PONIENTE 105, COLONIA CENTRO C.P. 76000 DE ESTA CIUDAD DE QUERETARO Y EN LA PAGINA ELECTRÓNICA INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico) , LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO NUMERO: DI/01265/2019 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2019 Y EL MANDAMIENTO DE EJECUCION NÚMERO DI/01120/2019 DE FECHA 08 DE MAYO DE 2019, A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE MANUEL ROGER SÁNCHEZ SÁNCHEZ COMO RESPONSABLE SOLIDARIO DE LA CONTRIBUYENTE MOBI77 S DE R.L. DE C.V. CONSTE.-----


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
NOMBRE Y FIRMA